



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2929** de 2015

- 6 OCT 2015

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la categoría: “Coproducción para el desarrollo de libros digitales interactivos (e-Books), con fines culturales y educativos” de la Convocatoria Crea Digital 2015”

**LA VICEMINISTRA DE CULTURA
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA
MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y en el Decreto 1918 del 22 de septiembre de 2015,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 1900 del 01 de julio de 2015, se ordenó la apertura de la **Convocatoria de coproducción de: “Contenidos digitales que fomenten la cultura, la lectoescritura y la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones”** del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones & el Ministerio de Cultura 2015;

Que mediante Resolución No. 2547 del 26 de agosto de 2015, se designaron como jurados para la categoría *“Coproducción para el desarrollo de libros digitales interactivos (e-Books), con fines culturales y educativos”*, a las siguientes personas:

Categoría	Nombres	D.I.
Coproducción para el desarrollo de libros digitales interactivos (e-Books), con fines culturales y educativos	Lizardo Carvajal Hurtado	C.C. 6.102.261
	Germán Franco Diez	C.C. 71.652.472
	Lies Wijnterp	C.E. 448.877

Que los jurados seleccionados para las categorías *“Coproducción para el desarrollo de juegos de video en diferentes formatos, con fines culturales y educativos”* y *“Coproducción para el desarrollo de proyectos crossmedia o transmedia, interactivos e innovadores, con fines culturales y educativos”* no otorgaron todos los recursos establecidos para cada categoría, recomendando que los recursos correspondientes fueran reasignados a otra categoría de la convocatoria **Convocatoria Crea Digital 2015**;

Que teniendo en cuenta lo anterior, y en virtud de lo establecido en la página 18 del documento denominado **Convocatoria de coproducción de: “Contenidos digitales que fomenten la cultura, la lectoescritura y la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones”** del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones & el Ministerio de Cultura 2015, se reasignó un total de treinta y cinco millones trescientos tres mil doscientos noventa y cinco pesos (\$35.303.295) a la categoría *“Coproducción para el desarrollo de libros digitales interactivos (e-Books), con fines culturales y educativos”*;

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la categoría: "Coproducción para el desarrollo de libros digitales interactivos (e-Books), con fines culturales y educativos " de la Convocatoria Crea Digital 2015"

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintiocho (28) de septiembre de 2015, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de categoría "Coproducción para el desarrollo de libros digitales interactivos (e-Books), con fines culturales y educativos" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar los recursos de coproducción a:

Seleccionados:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
4687	Persona Jurídica	Manuvo Colombia S.A.S. (Nit: 900.673.404-4)	Catalina Holguín Jaramillo	C.C. 52.701.215	La cruzada criptozoológica de Celestino Patente	\$60.000.000
4557	Persona Jurídica	Inv Sinapsis S.A.S. (Nit: 900.367.143-5)	Juan David Orrego Yepes	C.C. 1.128.468.203	"Los vuelos de Alondra" Expedición Amazonas	\$60.000.000
4501	Persona Jurídica	Higuera Studios S.A.S. (Nit: 900.554.069-1)	John Alexander Higuera Porras	C.C. 91.534.197	Axel y su reacción en cadena – (Axel's chain reaction)	\$60.000.000
4647	Persona Jurídica	Echando Globos S.A.S. (Nit: 900.762.297-4)	Carlos Eduardo Millán Salazar	C.C. 79.486.420	Asquerosamente rico	\$60.000.000
4710	Persona Jurídica	Clickarte S.A.S. (Nit: 900.452.510-9)	Emmanuel Alberto Neisa Chateaufneuf	C.C. 80.872.760	Conferencia de los pájaros	\$47.651.648
4695	Persona Jurídica	Gaira Consultoría en Innovación y Tecnologías S.A.S. (Nit: 900.694.217-3)	Juan Manuel Aparicio Camargo	C.C. 80.728.504	El clasificador	\$47.651.647

Que los recursos para otorgar a los seleccionados de la categoría "Coproducción para el desarrollo de libros digitales interactivos (e-Books), con fines culturales y educativos" se atenderán de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo N° 2448 del 2015 suscrito entre el Ministerio de Cultura y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los seleccionados de la categoría cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir los recursos de coproducción de la categoría "Coproducción para el desarrollo de libros digitales interactivos (e-Books), con fines culturales y educativos";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la categoría "Coproducción para el desarrollo de libros digitales interactivos (e-Books), con fines culturales y educativos" y en consecuencia seleccionar a los participantes que se relacionan a continuación:

↓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la categoría: "Coproducción para el desarrollo de libros digitales interactivos (e-Books), con fines culturales y educativos " de la Convocatoria Crea Digital 2015"

Seleccionados:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
4687	Persona Jurídica	Manuvo Colombia S.A.S. (Nit: 900.673.404-4)	Catalina Holguín Jaramillo	C.C. 52.701.215	La cruzada cripto zoológica de Celestino Patente	\$60.000.000
4557	Persona Jurídica	Inv Sinapsis S.A.S. (Nit: 900.367.143-5)	Juan David Orrego Yepes	C.C. 1.128.468.203	"Los vuelos de Alondra" Expedición Amazonas	\$60.000.000
4501	Persona Jurídica	Higuera Studios S.A.S. (Nit: 900.554.069-1)	John Alexander Higuera Porras	C.C. 91.534.197	Axel y su reacción en cadena – (Axel's chain reaction)	\$60.000.000
4647	Persona Jurídica	Echando Globos S.A.S. (Nit: 900.762.297-4)	Carlos Eduardo Millán Salazar	C.C. 79.486.420	Asquerosamente rico	\$60.000.000
4710	Persona Jurídica	Clickarte S.A.S. (Nit: 900.452.510-9)	Emmanuel Alberto Neisa Chateaufeuf	C.C. 80.872.760	Conferencia de los pájaros	\$47.651.648
4695	Persona Jurídica	Gaira Consultoría en Innovación y Tecnologías S.A.S. (Nit: 900.694.217-3)	Juan Manuel Aparicio Camargo	C.C. 80.728.504	El clasificador	\$47.651.647

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago de los recursos de coproducción por parte del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se hará de la siguiente forma:

- Un primer desembolso de los aportes equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del aporte total del Fondo TIC, de acuerdo con el acto administrativo que acredita a los ganadores por parte del Ministerio de Cultura y la entrega por parte del ganador del plan de trabajo ajustado a los comentarios del jurado, cuando haya lugar a ellos, validado por el tutor. Por tanto, el giro se realizará una vez se allegue certificación por parte del tutor y del Comité Técnico del convenio interadministrativo celebrado entre el Ministerio de Cultura y el Fondo TIC, en la que conste que el proyecto se ajustó de acuerdo con las recomendaciones del jurado. En caso de no existir comentarios de parte de los jurados, el giro se realizará una vez se allegue certificación por parte del tutor y del Comité Técnico del convenio interadministrativo celebrado entre el Ministerio de Cultura y el Fondo TIC, que avale las condiciones del proyecto.
- Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) de los aportes del Fondo TIC, previa aprobación del Comité Técnico y el recibo a satisfacción del informe parcial de actividades y pagos, que debe ser entregado por cada ganador de la convocatoria. El informe parcial deberá contar con la aprobación del tutor del proyecto y debe venir acompañado del entregable pedido en cada categoría y los archivos que soporten y evidencien el proceso correspondiente al porcentaje de ejecución que se debe tener a la fecha.
- Para el tercer y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) de los aportes del Fondo TIC, el ganador deberá entregar, para aprobación del supervisor delegado por el Ministerio TIC:
 - ✓ Informe final de actividades y pagos.
 - ✓ Contenido digital 100% desarrollado y según las especificaciones del proyecto presentado durante la convocatoria.
 - ✓ La licencia de uso de los contenidos a favor del Fondo TIC y del Ministerio de Cultura, la cual se realizará cumpliendo con los requisitos normativos en materia de derechos de autor por el término establecido en la presente convocatoria.
 - ✓ El informe final y la calidad del contenido digital desarrollado deberá contar con la aprobación del tutor del proyecto y del Comité Técnico del convenio desarrollado entre el Fondo TIC y el Ministerio de Cultura.

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la categoría: "Coproducción para el desarrollo de libros digitales interactivos (e-Books), con fines culturales y educativos " de la Convocatoria Crea Digital 2015"

ARTÍCULO TERCERO: El pago de los recursos a los seleccionados estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:

1. Comunicación suscrita por el representante legal, dirigida al Ministerio – Fondo TIC, aceptando los recursos otorgados.
2. Certificación, expedida por el revisor fiscal o el representante legal según sea el caso, de encontrarse al día con los pagos de las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
3. Póliza de cumplimiento constituida a favor del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, NIT 800.131.648-6, en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:
 - ✓ El incumplimiento del proyecto en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del beneficio otorgado por el término de duración del proyecto y cuatro (4) meses más.
 - ✓ Salarios y prestaciones sociales en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del beneficio otorgado por el término de duración del proyecto y tres (3) años más.
4. Certificación bancaria, cuya expedición no supere los treinta (30) días a la fecha de presentación de los documentos a la convocatoria.
5. Documentos de propiedad intelectual:
 - a. Copia del documento de registro del proyecto ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor o el documento de constancia del trámite del registro.
 - b. Formato de autorización de uso de las obras presentadas.
 - c. Formato en el cual el ganador declara que el software que se utilizará en el desarrollo del proyecto es licenciado.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar a los seleccionados de la categoría "Coproducción para el desarrollo de libros digitales interactivos (e-Books), con fines culturales y educativos", se atenderán de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo N° 2448 del 2015 suscrito entre el Ministerio de Cultura y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los seleccionados de la categoría "Coproducción para el desarrollo de libros digitales interactivos (e-Books), con fines culturales y educativos", los contemplados en los requisitos generales de participación de la Convocatoria de coproducción de: "Contenidos digitales que fomenten la cultura, la lectoescritura y la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones" del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones & el Ministerio de Cultura 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los seleccionados de la convocatoria "Coproducción para el desarrollo de libros digitales interactivos (e-Books), con fines culturales y educativos", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar el resultado final en un dispositivo de almacenamiento, además de relacionar su publicación como plataforma web o como *app* en los directorios de descarga, de acceso o instalación pertinentes, tales como *markets* o *stores*, aspecto a considerar en la destinación presupuestal del proyecto.
- Entregar una versión *lite* del libro digital en formato *ePub3* o *HTML5*. Obedeciendo a criterios de acceso y circulación masiva en múltiples dispositivos, no está permitido presentar propuestas en esta categoría cuyo resultado final sea exclusivamente accesible desde *Flash* y/o *eBooks*.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los seleccionados podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin

↓

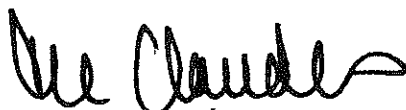
"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la categoría: "Coproducción para el desarrollo de libros digitales interactivos (e-Books), con fines culturales y educativos " de la Convocatoria Crea Digital 2015"

perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **6 OCT 2015**

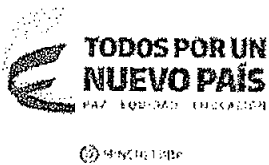


MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO

Viceministra de Cultura

encargada de las funciones del Despacho de la Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

CREA DIGITAL 2015

CATEGORÍA II - "COPRODUCCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LIBROS DIGITALES INTERACTIVOS (E-BOOKS), CON FINES CULTURALES Y EDUCATIVOS"

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C. el día 28 de septiembre de 2015, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las treinta y ocho (38) propuestas participantes en la categoría: "**Coproducción para el desarrollo de libros digitales interactivos (e-Books), con fines culturales y educativos**" de la Convocatoria Crea Digital 2015, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los recursos de coproducción a:

SELECCIONADO 1:

Rad. N°: 4687

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título de la propuesta: La cruzada criptozoológica de Celestino Patente

Razón social: Manuvo Colombia S.A.S.

N.I.T.: 900.673.404-4

Nombre del representante legal: Catalina Holguín Jaramillo

Documento de identidad: C.C. 52.701.215

Cuantía: \$60.000.000

Concepto: La narrativa es muy fuerte. Se resalta la coherencia en el planteamiento tecnológico y la buena factura del prototipo. La línea gráfica está muy bien lograda y el manejo híbrido resulta muy relevante para el público objetivo. Se resalta la idoneidad del equipo, su experiencia y el compromiso con el proyecto. Por último, resulta original la técnica de combinación de *stop motion* con un libro digital

Solicitud del jurado: Invertir el rubro propuesto para compra de equipos en actividades de circulación, promoción o para fortalecer la narrativa.

Perfil del tutor: Experiencia en generación de contenidos editoriales *transmedia*.

SELECCIONADO 2:

Rad. N°: 4557

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título de la propuesta: "Los vuelos de Alondra" Expedición Amazonas

Razón social: Inv Sinapsis S.A.S.

N.I.T.: 900.367.143-5

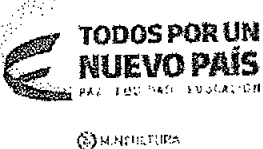
Nombre del representante legal: Juan David Orrego Yepes

Documento de identidad: C.C. 1.128.468.203

Cuantía: \$60.000.000

Dirección: Carrera 8 N° 8-55. Conmutador: 3424100. Línea gratuita (018000) 913079.

Correo electrónico: estimulos_p@mincultura.gov.co. Internet: <http://www.mincultura.gov.co>

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

Concepto: La propuesta estética es maravillosa, tiene claridad en la correspondencia de los objetivos culturales y educativos con la conservación del patrimonio natural. La variedad de los elementos interactivos es impresionante.

Solicitud del jurado: Invertir el rubro propuesto para compra de equipos en fortalecer el diseño gráfico.

Perfil del tutor: Experiencia editorial digital.

SELECCIONADO 3:

Rad. N°: 4501

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título de la propuesta: Axel y su reacción en cadena – (Axel's chain reaction)

Razón social: Higuera Studios S.A.S.

N.I.T.: 900.554.069-1

Nombre del representante legal: John Alexander Higuera Porras

Documento de identidad: C.C. 91.534.197

Cuantía: \$60.000.000

Concepto: Es evidente el compromiso profesional con el desarrollo del proyecto. Se resalta la creatividad y el aporte de los artistas cinéticos. Es claro que la inversión de los recursos de coproducción va a beneficiar al público objetivo. Tienen claridad sobre las estrategias de accesibilidad y usabilidad. Excelente ilustración y construcción de personajes, a partir de la inclusión de diferentes comunidades étnicas.

Perfil del tutor: Con conocimiento de las dinámicas culturales colombianas, de manera que pueda facilitar la adaptación del contenido al contexto colombiano.

SELECCIONADO 4:

Rad. N°: 4647

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título de la propuesta: Asquerosamente rico

Razón social: Echando Globos S.A.S.

N.I.T.: 900.762.297-4

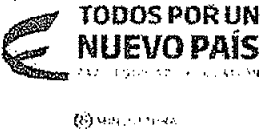
Nombre del representante legal: Carlos Eduardo Millán Salazar

Documento de identidad: C.C. 79.486.420

Cuantía: \$60.000.000

Concepto: Excelente narrativa, pertinente para el público objetivo. Se resalta su coherencia en términos editoriales y uso innovador de la tecnología. Por su antecedente televisivo, resulta un perfecto proyecto *transmedia*. La mezcla de dibujos con video está bien lograda, es amena y justificada.

Solicitud del jurado: Ampliar la plataforma del *e-book* a computadores.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 3 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

Perfil del tutor: Con experiencia editorial en *e-books*.

SELECCIONADO 5:

Rad. N°: 4710

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título de la propuesta: Conferencia de los pájaros

Razón social: Clickarte S.A.S.

N.I.T.: 900.452.510-9

Nombre del representante legal: Emmanuel Alberto Neisa Chateaufneuf

Documento de identidad: C.C. 80.872.760

Cuantía: \$47.651.648

Concepto: Presenta originalidad en el planteamiento temático y resulta pertinente en el contexto del post-conflicto, estando bien enmarcado dentro de los lineamientos nacionales de convivencia ciudadana en el contexto escolar. La línea gráfica está bien lograda. El manejo de dibujo a blanco y negro resulta pertinente y refrescante para el trabajo con niños.

Solicitud del jurado: Contemplar pruebas de usabilidad y accesibilidad, precisamente porque se trata de un proyecto basado en el concepto de igualdad. Ampliar la plataforma del *e-book* a computadores.

Perfil del tutor: Experiencia en diseño y gerencia de proyectos editoriales y de comunicación.

SELECCIONADO 6:

Rad. N°: 4695

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título de la propuesta: El clasificador

Razón social: Gaira Consultoría en Innovación y Tecnologías S.A.S.

N.I.T.: 900.694.217-3

Nombre del representante legal: Juan Manuel Aparicio Camargo

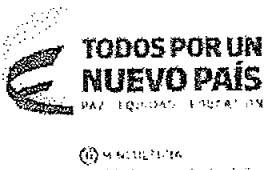
Documento de identidad: C.C. 80.728.504

Cuantía: \$47.651.647

Concepto: Se resalta el esfuerzo por despertar la curiosidad en el conocimiento científico. El diseño gráfico es de alta calidad, contando con una línea gráfica bien lograda y una paleta de colores poco saturada. El proyecto tiene mucho potencial para explotar el tema de la clasificación en recursos interactivos.

Solicitud del jurado: Ampliar la plataforma del *e-book* a computadores.

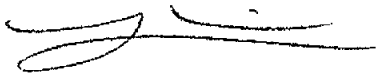
Perfil del tutor: Editor con experiencia en libros interactivos.

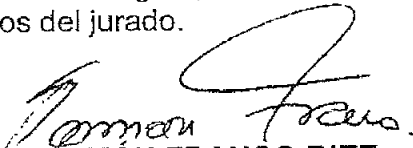
	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 4 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014


Recomendaciones de los jurados a los Ministerios:

- Los jurados consideran pertinente vincular al Ministerio de Educación tanto en la elaboración como en la proyección de los resultados de esta categoría en particular, teniendo en cuenta el fuerte enfoque pedagógico que tienen las propuestas participantes.
- Consideran pertinente puntualizar en los términos de participación de esta categoría, qué se espera de la interactividad de las propuestas participantes (precisar el término *libro interactivo*). Se sugiere denominarla *libro aplicación*.
- Los jurados consideran que el sector está preparado para una convocatoria adicional en la modalidad de Premios, que reconozca los esfuerzos ya culminados exitosos en el ámbito digital. Así mismo, se considera pertinente apoyar proyectos para desarrollo, con recursos independientes.
- Recalcan la importancia de concebir unos tiempos más amplios para la ejecución de las propuestas, con el fin de poder tener productos de alta calidad.
- Consideran indispensable que se solicite el próximo año como uno de los documentos para el jurado el texto del *e-book*, con el fin de conocer la calidad literaria de la propuesta.
- Recomiendan, además, precisar el público objetivo al que se dirigirán los resultados de los proyectos y estandarizar el formato de entrega de prototipos.
- Encuentran importante incentivar que los contenidos educativos de los *e-book* y, en general, de los proyectos participantes, puedan extenderse a diferentes campos de las ciencias sociales y el conocimiento científico.

En constancia de lo anterior, firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de septiembre de 2015, los suscritos miembros del jurado.


LIZARDO CARVAJAL HURTADO
 C.C. 6.102.261


GÉRMÁN FRANCO DIEZ
 C.C. 71.652.472


LIES WIJNTERP
 C.E. 448.877